

Latacunga 20 de Junio del 2018

Señor: HECTOR ANIBAL ZAPATA CUEVA

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA CONTRUCK
S.A.

Presente,

De mis consideraciones.

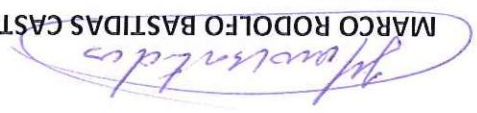
MARCO RODOLFO BASTIDAS CASTELLANO, portador de la cedula de ciudadanía N° 050149955-2, de nacionalidad ecuatoriana, socio accionista de la Compañía de Transporte Pesado CONTRUCK S.A., por medio de la presente comunico a usted que he decidido realizar la Transferencia de Acciones y derechos que me corresponden en un total de CINCO ACCIONES de un valor nominal de un dólar cada uno, a favor del señor CARLOS IVAN ARMAS ARMAS, portador de la cedula de ciudadanía N° 050129793-2, de nacionalidad ecuatoriana; las mismas que se encuentran registradas en el libro de acciones y accionistas.

Transferencia de Carácter Nacional.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

MARCO RODOLFO BASTIDAS CASTELLANO



CORRALES

SOCIO-ACCIONISTA

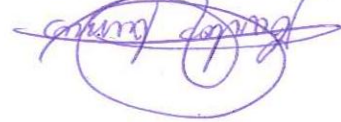
CONYUGUE

CASILDA LILIANA PARRA



Acepto la transferencia de ACCIONES y DERECHOS de CINCO ACCIONES de un valor nominal de un dólar cada una, a mi favor.

CARLOS IVAN ARMAS ARMAS



C.C.N° 050129793-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EXERCICIO

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
PARRA CORRALES
CASILDA LILIANA
COTOPAXI
LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO 1989-04-04
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
MARCO RODOLFO
BASTIDAS C

N. 050151144-8

06/06/2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EXERCICIO

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
PARRA SEGUNDO ALEJANDRO
CORRALES CARMELITA
LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO
LATACUNGA
2016-07-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-11

0007600

CERTIFICADO PROVISIONAL

0007600

COTOPAXI

FECHA:

PARRA CORRALES CASILDA LILIANA
No. 0501511448

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.:

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 45 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformedado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARÍA GENERAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI